





MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ AMOR, MARGARITA AUSÍN ÍÑIGO

# Avances en la digitalización de la documentación de concentración parcelaria

## Qué es la concentración parcelaria: por qué y cuándo se produjo en Palencia

Para poder hablar de cómo ha evolucionado la documentación que resulta una vez finalizado el proceso de Concentración Parcelaria, definiremos de forma clara y concisa el concepto de concentración por lo que a la propiedad rústica se refiere, como el conjunto de las actuaciones llevadas a cabo por los técnicos del área de Estructuras Agrarias de Palencia, tratando de agrupar y de reorganizar las parcelas que cultiva un mismo agricultor, e intentando en la medida de lo posible y siempre ajustándose al procedimiento ordinario de la Ley 14/1990<sup>1</sup> de Concentración Parcelaria, asignar a cada propietario el menor número de fincas y de este modo crear explotaciones viables económicamente.

Una vez que hemos definido el concepto de Concentración Parcelaria hay que ver porque se lleva a cabo este procedimiento. Entre las distintas razones que hay destacaremos las más comunes: las zonas donde la pequeña superficie de las parcelas y la dispersión de las mismas principalmente, hacen que las labores a realizar reclamen un mayor tiempo y gasto, por no hablar a veces de la poca posibilidad de utilizar técnicas cada vez más modernas y por ello el resultado de los

*María Antonia Fernández Amor / Margarita Ausín Íñigo (email: at.palencia@jcy.l.es)  
Archivo Territorial de Palencia*

*Recibido: 11-04-2016. Aceptado: 26-04-2016*

*Citación: Fernández Amor, María Antonia y Ausín Íñigo, Margarita (2016). "Avances en la digitalización de la documentación de concentración parcelaria". *Tábula*, n. 19, pp. 379-391*

beneficios para el agricultor, no son suficientes para seguir manteniendo la explotación.

En España la concentración parcelaria se inició en el año 1952 encomendándose su desarrollo al Servicio de Concentración Parcelaria<sup>2</sup>, más tarde al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural que luego se fusionó con el Instituto Nacional de Colonización para finalmente constituir el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario IRYDA.

A partir de 1978 las tareas de concentración fueron transferidas en su totalidad a las comunidades autónomas<sup>3</sup>, algunas de las cuales han elaborado su propia ley como en el caso de Castilla y León con la LEY 14/1990 de 28 de Noviembre.

En la provincia de Palencia se realizó la primera concentración en el año 1955, fecha en que se publicó el Decreto de realización de la concentración para la zona de Soto de Cerrato<sup>4</sup>.

## **La documentación de concentración parcelaria en el Archivo de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Palencia: organización de series documentales**

La documentación producida en el desarrollo de la concentración, ha sufrido una notable evolución a lo largo de este tiempo.

En los años 90 del pasado siglo la documentación se encontraba en un depósito de documentos, después de haber pasado por distintas ubicaciones, presentando algunos de ellos serios daños causados por los traslados, las humedades de los lugares donde fueron depositados o por las manipulaciones de sus custodios y usuarios.

Una vez instalados de forma definitiva en el Archivo de Estructuras Agrarias, de quién dependía y depende la Concentración Parcelaria, se realizó un estudio de la documentación con el fin de emprender un proceso de organización. El criterio que seguimos fue el deorganizar las series documentales conforme se había producido el procedimiento administrativo, solicitudes de concentración, documento ambiental, proyecto, etc. Esta clasificación de documentos se ordenó posteriormente utilizando la ordenación topográfica alfabética-numérica, del tipo Abarca, Cervera de Pisuegra..., para facilitar las búsquedas de los expedientes de concentración solicitados por los usuarios internos y externos de la Administración.

El procedimiento de inicio de la concentración de tierras, una vez que se da luz verde para que comiencen las actividades que van a concluir con el objetivo final de la concentración parcelaria, abre paso a una abundante producción documental fruto de los trabajos efectuados por los técnicos del área de estructuras agrarias.

El expediente de concentración puede iniciarse con la solicitud de los agricultores a la Dirección General (con competencias en ello), siempre que estos posean un 75% de la superficie a concentrar o bien por parte de los Ayuntamientos, Hermandades de Labradores, etc. También la Conserjería de Agricultura puede promover una concentración por distintas circunstancias como la dispersión de las parcelas que apuntábamos más arriba, el carácter social y económico que concurran en la zona o cualquier otra causa que haga necesaria una reorganización de la propiedad.

Admitida la petición en la Dirección General se constituye la Junta de Trabajo que colaborará con la Administración en la elaboración del primer documento del proceso que es el estudio técnico previo (E.T.P.). La redacción de este documento se dará a conocer a cuantos organismos puedan tener intereses en la zona de Concentración Parcelaria. En este documento se contemplarán los diferentes aspectos que presenta la zona así como los antecedentes de la misma, haciéndose una estimación de las mejoras que la Concentración Parcelaria generará por el aumento de superficie, el menor gasto de carburantes o la mejor conservación del material agrícola.

En las concentraciones actuales junto con el E.T.P. se redacta un estudio de impacto ambiental, sometiéndose ambos a información pública para lo cual se abrirá un plazo para que los interesados puedan formular sus alegaciones. Finalizada toda la tramitación aprobado el E.T.P. con la encuesta de aceptación social se remitirá a la Dirección General, para la publicación de la norma que acuerde la Concentración Parcelaria su declaración de utilidad pública y urgente ejecución.

El siguiente documento que se empieza a elaborar son las bases provisionales. A estas alturas los técnicos ya han iniciado la clasificación de las parcelas que queda reflejada en los planos de bases. Por otro lado el equipo jurídico ha investigado la propiedad partiendo del documento L-O que cumplimentan los agricultores, con la información sobre las parcelas que son susceptibles de entrar en el proceso de concentración. El trabajo de los técnicos junto al de apoyo jurídico da como resultado el llamado T-5.

Las bases provisionales son examinadas por la comisión local formada por los ingenieros y del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, el registrador de la propiedad y el notario de la zona, representantes de las entidades locales afectadas por la concentración y representantes de los agricultores.

El paso siguiente es la exposición de las bases provisionales en el local designado por el Ayuntamiento, durante el período de exposición los técnicos de la Administración tendrán unos días de asistencia para atender consultas o recibir alegaciones a dichas bases. Aprobadas las bases provisionales por la Dirección General competente y resueltas las alegaciones pertinentes, estas se convierten en otro documento denominado bases definitivas.

Toda la información sobre las parcelas (clase, superficie, situaciones jurídicas y parcelas excluidas) están en las bases definitivas junto con los planos que reflejan esta situación.

El proceso que se sigue para la aprobación de estas bases es el mismo que el de bases provisionales, la única diferencia es que en las bases definitivas los desacuerdos a las mismas se presentan en recursos ante el titular de la Consejería de Agricultura. Para que las bases sean firmes antes deben resolverse los recursos mediante Orden de la Consejería.

Este documento está formado por: la memoria que es una recopilación definitiva de datos de la zona en cuanto a la propiedad se refiere, delimitación del perímetro a concentrar, distribución de polígonos, clasificación de tierras etc. Los anejos que se compone de copia de la Orden de concentración, listados de los propietarios por número y por orden alfabético, relaciones de parcelas tomadas como tipo, parcelas excluidas, relación de titulares con gravámenes o situaciones jurídicas que impliquen o no posesión. Planos, el plano 0 que es un plano general de la distribución de los polígonos, y todos los planos numerados del 1 en adelante que coincide con el número del polígono al que se refiere. Boletines individuales de la propiedad T-40 o relación de las parcelas aportadas al proceso con todas sus características, homólogo del T-5 de las Bases Provisionales y la Relación de parcelas según clases y superficies.

También suele hacerse un apartado con la superficie de regadío u otras zonas que presenten características especiales en su caso.

El siguiente documento generado en el proceso de Concentración es el Proyecto de Concentración. Este proyecto se compone de un conjunto de planos de la zona con la nueva distribución de la propiedad, una relación de propietarios con las fincas asignadas a cada uno o T-24. La colección de fichas por propietario en las que figuran las aportaciones que él hace y las atribuciones que se le hacen después de realizada la concentración dan lugar al T-27.

Igual que las bases provisionales y definitivas se exponen para consulta de los interesados, el proyecto se publicará y expondrá para su examen, observaciones y posibles alegaciones que puedan presentarse.

Terminada la encuesta y resueltas las alegaciones que pueden formular los interesados (verbales o escritas) se inicia el acuerdo de concentración. El acuerdo se compone de Memoria, anejos y los planos de la zona concentrada. Del acuerdo haremos mención de los documentos T-24 que ya conocemos, T-27 igualmente nombrado y T-29 que contiene información ya conocida pero distribuida de otra forma, así pues el T-29 nos da la información por polígonos. Es la relación de cada polígono con sus parcelas, el propietario de cada una de ellas, la superficie que tiene, el carácter de los bienes y si tienen alguna carga (usufructo, tubería, etc).

Como en las fases anteriores este documento se somete a exposición de los interesados que podrán entablar recursos de alzada, ante el titular de la Consejería

de Agricultura y Ganadería. Resueltos los recursos si ha lugar, se procede a declarar la firmeza del Acuerdo que el Servicio Territorial solicita a la Dirección General competente en la materia.

Llegados a este punto se establecen entre el Servicio Territorial, la Dirección General, el Registro de la Propiedad y la notaría una serie de comunicaciones y envíos, de la documentación resultante con el fin de preparar el documento que se va a entregar a cada propietario con las fincas resultantes de la concentración, que es el llamado Título de Propiedad. Cada título es una copia parcial del acta de reorganización de la propiedad de la zona concentrada.

Este título se compone de cuatro hojas la nº 1 el Acta de Protocolización de la reorganización de la propiedad, la nº 2 Acta de Reorganización de la propiedad, hoja nº 3 de características de la finca de reemplazo, hoja nº 4 continuación de la hoja nº 2. En algunos títulos se incluye la nota de la oficina liquidadora del registro en donde se hayan registrado las fincas de reemplazo, y por último el plano del polígono donde está la finca descrita en la hoja nº 3 o R-1 a escala 1/6000.

Cada propietario recibe tantos títulos de propiedad como fincas haya recibido, es decir un título por cada finca.

Como final de este proceso después de hacer un expurgo de la documentación que se ha utilizado para trabajar, en el archivo de cada zona concentrada conservamos la siguiente documentación que es la que los usuarios pueden consultar si lo precisan: bases definitivas, acuerdo de concentración, planos de las bases, T-40, T-24, T-29, R-1, L-0, el expediente del proceso de concentración y planos del acuerdo que contienen las fincas nuevas a escala 1/6000 y 1/2000.

## Situación actual de la documentación

El Archivo Territorial de Palencia está formado por varias secciones correspondientes a los Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León. Una de estas secciones es la del Servicio Territorial de Agricultura donde la subsección de Estructuras Agrarias, conserva toda la documentación de Concentración Parcelaria de la provincia de Palencia. Esta documentación en soporte papel, ha visto como en los últimos años las estanterías del archivo recibían menos documentos que en años anteriores, debido al cambio que ha sufrido del soporte papel al digital aunque aún persistan muchos en el soporte tradicional. Estos avances electrónicos han permitido que la recogida de datos, el procedimiento administrativo y sobretodo el acceso a estos se pueda realizar desde cualquier punto del planeta con los dispositivos electrónicos. Este progreso ha sido posible gracias a la demanda de mayor facilidad de acceso de los usuarios a la Administración, convirtiéndose esta en el ente promotor de la corriente virtual y por tanto en la máquina que arrastre a sus instituciones y a los usuarios de ellas.

## Digitalización. Transparencia

El proceso de digitalización de documentos es tan reciente en España, que al finalizar el siglo XX algunas instituciones de la Administración Central ya habían comenzado a realizar algún proyecto en un sistema informático muy complicado. Al inicio de la nueva década se hizo obligatorio digitalizar la documentación con el fin de agilizar el trabajo manual, para dar mayor y mejor servicio a la Administración y al administrado y sobre todo, para no manejar tanto papel que al final de sus días terminaba en un archivo, cuando el soporte informático sobre el que reposa la digitalización ocupaba menos y era muy accesible.

En el caso del tema que nos ocupa, la documentación de Concentración Parcelaria, el detonante de la digitalización fue el Reglamento (CE) n<sup>o</sup> 1593/2000, del Consejo, de 17 de julio de 2000, que modifica el Reglamento (CEE) n<sup>o</sup> 3508/92, por el que se establecía un Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de determinados regímenes de ayuda comunitarios, obligando a crear un Sistema Gráfico Digital de Identificación de Parcelas Agrícolas, utilizando las técnicas informáticas de información geográfica mediante ortoimágenes aéreas o espaciales.

Dicho reglamento, también establecía que a 1 de enero de 2005, cada Estado miembro debía disponer de una base de datos gráfica de todas las parcelas de cultivo digitalizadas, a escala 1:10.000. En España el cumplimiento de este mandato reglamentario se convirtió en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, conocido como SIGPAC<sup>5</sup>. El objetivo principal de este sistema era el de servir a los agricultores de soporte gráfico en la presentación de las solicitudes de concentración, a la vez que facilitar a la Administración cualquier control administrativo de las parcelas por error u omisión.

La Comunidad de Castilla y León una de las más grandes de España y con muchas hectáreas de concentración ejecutada, en el año 2012 a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería puso en funcionamiento su SIGPAC, comenzando el 4 de julio de ese año las incorporaciones al sistema, descargando en él toda la información geográfica recogida e incorporada desde el 2 de marzo. Los objetivos del sistema son: facilitar a los agricultores la presentación de solicitudes, mediante la producción de los soportes gráficos necesarios para las declaraciones de superficie; facilitar los controles administrativos a la Administración sobre errores derivados de las declaraciones y permitir el control sobre el terreno vía on line.

La implantación del SIGPAC en la Comunidad de Castilla y León supuso también la necesidad de adaptación del procedimiento administrativo realizado hasta entonces en papel, al nuevo sistema digital, solapándose en estos primeros años ambos procedimientos. Para ello la Consejería de Agricultura y Ganadería estuvo estudiando las necesidades que tenían la Administración y los administrados, para encontrar una base de datos, que les permitiera incorporar,

gestionar y dar acceso a los documentos del proceso de Concentración. Se necesitaba un programa seguro, rápido y de gran capacidad, que pudiera sostener y gestionar los nuevos documentos digitalizados de acceso a la Concentración por parte de los usuarios; así como incorporar en él los documentos y planos digitalizados fruto de los estudios y proyectos de los ingenieros agrónomos y agrícolas sobre las tierras a concentrar, junto a las solicitudes, los proyectos de agrupación de tierras, los estudios de impacto ambiental<sup>6</sup>, los documentos T-24, T-29, la cartografía del acuerdo<sup>7</sup> o los modelos de alegaciones y recursos<sup>8</sup>.

En el año 2010 se eligió el Programa AlfaConcen de la empresa Tragsatec (Gestión Integral Alfanumérica), como la mejor opción en el mercado para tramitar de manera digital todo el volumen de documentación administrativa y planos que se originaban en el proceso de Concentración, quedando totalmente incorporado a la red institucional en el año 2012. El formato que se utilizó y se utiliza es el “*Portable Document Format*” o PDF de *Acrobat* como formato de almacenamiento más seguro de documentos, utilizado por muchas empresas y por gran parte de la Administración mientras avanza el movimiento hacia la oficina sin papel. Para ello se comenzaron a digitalizar los documentos mediante su escaneo, con el fin de convertir los documentos en un archivo con formato PDF de Adobe Acrobat, cuyos beneficios eran: un documento digital que no modificaba el aspecto ni la estructura del original en papel; el archivo PDF puede contener cualquier tipo de documento, gráfico, textual y nunca pierde el formato con el envío a otros usuarios. Estas razones le convertían en la solución ideal para el intercambio, el envío y el almacenamiento de todo tipo de documentación.

Los PDF de los Servicios Territoriales de Agricultura con la documentación procedente de las tareas de la Concentración de tierras (proyectos, planos, declaración de utilidad, las bases previas..), son enviados mediante correo electrónico a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, donde el Servicio de Informática instala los PDF en la página web institucional, junto a los otros documentos ya instalados en el mismo formato (modelos y solicitudes), integrantes del procedimiento que pueden formalizar los usuarios o afectados por la Concentración.

Los resultados prácticos de esta base de datos permiten al usuario el acceso directo a la información documental y gráfica sobre sus tierras, teniendo siempre en cuenta los términos de confidencialidad, protección de datos de carácter personal<sup>9</sup> y transparencia en el procedimiento administrativo y posterior acceso al documento público<sup>10</sup> de los mismos, ya que al ser una actuación de la Administración viene obligada por nuestro ordenamiento jurídico a servir “con objetividad los intereses generales” y con “sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho”<sup>11</sup>.

Los resultados archivísticos sin embargo son menos satisfactorios, ya que el expediente completo como se tenía antes, ahora no existe con la digitalización;

únicamente llegan al Archivo de Estructuras Agrarias los originales de los documentos realizados en papel por el personal técnico de Concentración Parcelaria una vez que son digitalizados para crear el PDF, la Declaración de Utilidad, las Bases Provisionales, el Proyecto con sus planos, el Estudio de Impacto Ambiental son alguno de ellos; lo que supone un 50% menos de documentación ingresada en el archivo que antes de la digitalización, al tener parte de su expediente como el inicio de él con las solicitudes y formularios o los procesos de alegaciones y recursos en el formato digital de la wb para su redacción<sup>12</sup>.

## Difusión de la documentación: gestión administrativa vía on line. Acceso virtual a la documentación

El fin esencial del archivo y del archivero es dar a conocer la documentación que se custodia y el acceso a ella. El archivo de Concentración Parcelaria es un claro ejemplo de accesibilidad ya que la documentación que guarda, diariamente es consultada por una media de 20 a 30 personas. Estos usuarios del archivo



Junta de Castilla y León

Agricultura y Ganadería de Castilla y León

Inicio | Estructuras agrarias | Concentración parcelaria | Modelos y formularios de concentración parcelaria

### Modelos y formularios de concentración parcelaria

**Modelos de solicitudes de concentración parcelaria**

- Solicitud de los propietarios (modelos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4) (55 kbytes) PDF \*
- Solicitud del ayuntamiento (modelos 2.1, 2.2 y 2.3) (35 kbytes) PDF \*
- Solicitud de reconcentración por los propietarios (modelos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4) (54 kbytes) PDF \*
- Solicitud de reconcentración por el ayuntamiento (modelos 4.1, 4.2 y 4.3) (33 kbytes) PDF \*
- Solicitud de reconcentración por transformación en regadío (modelos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4) (42 kbytes) PDF \*

**Modelo de encuesta de aceptación social**

- Encuesta de aceptación social del estudio técnico previo (41 kbytes) PDF \*

**Modelos para la declaración de la propiedad**

- Declaración de propiedad (DI-0) (Modelo 1.1 y 1.2 \* dos caras) (78 kbytes) PDF \*
- Declaración condominios (Modelo 2.1) (56 kbytes) PDF \*
- Disolución de copropiedades (Modelo 3.1) (33 kbytes) PDF \*
- Disolución de condominios (Modelo 4.1) (35 kbytes) PDF \*

**Modelos de alegaciones y recursos**

- Alegación a bases provisionales de la zona de C.R. (70 kbytes) PDF \*
- Recurso de alzada a las bases definitivas de la zona de C.R. (41 kbytes) PDF \*
- Alegación al proyecto de la zona de C.R. (45 kbytes) PDF \*
- Recurso de alzada al acuerdo de la zona de C.R. (37 kbytes) PDF \*

Modelos y formularios de acuerdo con la **LEY 14/1990 de 28 de noviembre**, de concentración parcelaria de Castilla y León.

\*Los formularios de concentración son autoeditables, se pueden rellenar desde el ordenador y después imprimirlos para las firmas.

Modelo 1. Procedimiento Administrativo on line de la Concentración Parcelaria

comprueban en papel aquellos datos que buscan sobre parcelas, superficie de ellas, mapas o acuerdos de concentración.

Con la instalación del nuevo sistema informático de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, los propietarios de tierras o los Ayuntamientos de la Comunidad que estén interesados en realizar una concentración o reconcentración (volver a concentrar), pueden realizar gran parte del trámite administrativo utilizando los modelos y formularios que les ofrece la página web, teniendo la posibilidad de enviar dichos documentos, las solicitudes o las declaraciones de propiedad con firma electrónica vía on line.

El proceso administrativo on line continúa en la Consejería y en los diferentes Servicios Territoriales donde sus técnicos, agilizan la información necesaria para continuar con el proceso de concentración al instalar en la página oficial los resultados de sus estudios, trabajos y actuaciones realizados sobre el terreno en archivos digitales en formato PDF: Proyecto de concentración, acuerdo de concentración con sus respectivos planos.

Junta de Castilla y León

Agricultura y Ganadería de Castilla y León

Inicio | Estructuras agrarias | VEGA DEL VALDAVIA II-REGADIO-DEM.2 (Villales-Villasila-Villanúño-Barcelona)

### Zona de Concentración Parcelaria de VEGA DEL VALDAVIA II-REGADIO-DEM.2 (Villales-Villasila-Villanúño-Barcelona)

Actualmente se encuentra en fase de Bases Definitivas habiéndose publicado con fecha 24 de febrero de 2014. El plazo para presentar Recurso finaliza el día 5 de abril de 2014.

El perímetro de la zona de concentración parcelaria afecta a una superficie de 1065 hectáreas, aportadas por 496 propietarios, en 1536 parcelas.

**Disposiciones administrativas:**  
Declaración de utilidad Pública de la Concentración Parcelaria

**Documentos de concentración parcelaria:**

**Bases Provisionales**

**Bases Definitivas:**  
Tras el estudio de las alegaciones a las Bases Provisionales, se incorporarán las modificaciones oportunas, para que la Comisión Local someta las Bases definitivas a la aprobación de la Dirección General. Contendrán el perímetro de la zona a concentrar, la clasificación de las parcelas y fijación de los respectivos coeficientes, la declaración de dominio de las mismas a favor de quienes las poseen en concepto de dueño, y determinación de la superficie perteneciente a cada uno y de la clasificación que corresponde a dicha superficie, la relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas que hayan quedado determinados en el período de investigación y la determinación de los sectores que deban ser objeto de un tratamiento especial en la ejecución de la concentración. Una vez aprobadas por la Dirección General, las Bases Definitivas se publicarán por ésta mediante aviso inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia, y por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Entidad Local correspondiente, advirtiéndose que los documentos estarán expuestos durante 30 días a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dichos 30 días podrá entablarse recurso ante el órgano competente.

Los documentos de las Bases Definitivas que se pueden consultar son los expuestos a continuación, pudiendo consultar el documento completo en el Área de Estructuras Agrarias de la provincia correspondiente a cada zona.

- Memoria.pdf (1.816 kbytes)
- Clases y Parcelas Tipo.pdf (72 kbytes)
- Clases y Parcelas Tipo.pdf (74 kbytes)
- Listado de Aportaciones.pdf (473 kbytes)
- Plano num 000-4.pdf (1.271 kbytes)
- Plano num 000-3.pdf (1.642 kbytes)
- Plano num 000-2.pdf (1.927 kbytes)
- Plano num 000-1.pdf (1.403 kbytes)
- Plano num 101.pdf (1.097 kbytes)
- Plano num 102.pdf (756 kbytes)
- Plano num 201.pdf (709 kbytes)
- Plano num 202.pdf (590 kbytes)
- Plano num 204.pdf (680 kbytes)

Modelo 2. Documentos PDF digitalizados por los Técnicos de Concentración

La difusión y acceso a esta documentación se puede realizar de manera presencial en el archivo de concentración, para aquellos documentos anteriores al año 2012 o para aquellos otros que por su calidad de confidencialidad y por la protección de los datos personales que llevan no son colgados en la página de la Consejería, como es el Acta de Reorganización o el Título de Propiedad.

Los documentos públicos y de libre acceso pueden ser consultados en la página oficial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, mediante cualquier dispositivo electrónico teniendo en cuenta que la transparencia en la gestión de la documentación y la protección de datos han sido una constante en el proceso. Para ello se busca la zona de concentración parcelaria, por ejemplo VEGA DEL VALDAVIA II-REGADÍO-DEM.1 (Castrillo de Villavega - Abia de las Torres - Osorno), donde la búsqueda da acceso a los documentos públicos fundamentales de la concentración que se han incorporado: La Declaración de Utilidad Pública de la Concentración Parcelaria, el Proyecto, el Acuerdo así como los planos de las zonas concentradas, permitiendo de esta forma estar informados de cada uno de los avances que tengan lugar en el proceso de concentración de tierras.

## Conclusiones finales

El nuevo milenio y las nuevas tecnologías nos han traído a usuarios y archiveros nuevas formas y usos de configurar y de acceder a los “nuevos documentos virtuales”. Este cambio producido por el nuevo procedimiento administrativo necesita también de un aprendizaje para los usuarios internos y externos de la administración. Los internos porque van a enfrentarse a una nueva Administración, una Administración diferente donde los procedimientos administrativos tendrán y actualmente ya tienen, como ocurre en la Concentración Parcelaria, su inicio y desarrollo dentro de una base de datos que se integra en la página web de la Administración, en nuestro caso en la de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León. La digitalización de proyectos y planos incorporados a la página web en archivos PDF, así como otros documentos del proceso de Concentración supone un avance fundamental, al poder acceder con todas las garantías de transparencia en el procedimiento, seguridad y protección de los datos de carácter personal a uno o varios usuarios a la vez, a un mismo documento.

Los usuarios externos de la Administración, personas individuales, instituciones, cooperativas...etc, porque se enfrentan a nuevos soportes documentales, a nuevos procedimientos administrativos utilizando esa nueva cultura administrativa diferente, la misma que tienen que aprender los usuarios internos de la Administración, que les permita sin temor ni perjuicio de falta de privacidad o desamparo ante la ley acceder a la información que solicita, al trámite que se requiere o al documento que necesita con rapidez.



En ese mismo punto se encuentra el archivero que manteniendo, conservando y dando acceso a los documentos en papel, tiene que comenzar a gestionar la organización, la conservación y el acceso a los nuevos soportes digitales, solapándose en estos momentos ambas fases.

En el caso del Archivo de Concentración Parcelaria del Servicio Territorial de Palencia y la experiencia que tenemos sobre esta documentación, valoramos positivamente estas nuevas tecnologías, por su gran capacidad de información en relación al poco espacio que ocupan estos PDF que contienen los mismos planos y documentos que se utilizaban en papel, pero ahora digitalizados, de las zonas concentradas aunque algunos documentos como los Títulos de Propiedad, aún se sigan realizando en el soporte tradicional. También es muy importante el acceso on line a ciertos documentos, que evitan al usuario los desplazamientos innecesarios para solicitar o consultar ciertos aspectos relacionados con la Concentración de sus tierras.

Junto a estos aspectos positivos, los archiveros a pesar de nuestra mentalidad abierta a los documentos digitales, vemos que se incorporan pocos documentos en los archivos a causa de la digitalización y seguimos pensando, si estos formatos en PDF que conservamos en los archivos tendrán tan larga duración en el tiempo cómo nos aseguran, o por el contrario, las futuras generaciones no podrán disponer de los datos que contienen, lo que supondría tener que imprimir los PDF en soporte papel. Del mismo modo también calibramos la conservación del nuevo formato, para el que tenemos que buscar un lugar especial donde agrupar los discos con otras medidas de conservación diferentes a las habituales del papel.

La socialización de las nuevas tecnologías con los ordenadores, I pads y dispositivos móviles ha permitido el acceso con mayor rapidez, a esa información solicitada por el usuario desde su casa o bien realizando una petición de búsqueda al archivo. Este método es el que se pretende que sigan los nuevos usuarios del archivo de Concentración Parcelaria, es decir, conexión directa con la página de la Consejería de Agricultura para realizar el proceso administrativo con todas las garantías de protección de sus datos y transparencia en su desarrollo, así como para conocer en qué fase del proceso se encuentra la Concentración de sus tierras o para consultar algún documento (T-40, T-27) de interés general<sup>13</sup>.

## Bibliografía

- GÓMEZ OREA, Domingo.1994. Evaluación del impacto ambiental de la concentración parcelaria. Valladolid. Consejería de Agricultura y Ganadería.  
LALANDA CARROBLES, P., "La concentración parcelaria en Palencia". Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses .nº. 70, p. 167-189  
LEY 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria.

- LEY 30/1992, modificada por LEY 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común
- LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- LEY 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- LEY 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- LEY 1/2014, de 19 de marzo Agraria de Castilla y León.
- LALANDA CARROBLES, Pablo.1970. “La concentración parcelaria en Palencia”. Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses .nº. 70.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, Página web: Es un sistema que permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores en cualquier régimen de ayudas relacionado con la superficie.
- REGLAMENTO nº 1593/2000 del Consejo de Europa de 17 de julio de 2000 que modifica el Reglamento de la Comunidad Económica Europea nº 3528/1992.
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Á. 2013. La concentración parcelaria y sus fases. REDUR: Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, n. 4.
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Á, La concentración parcelaria y sus fases. *Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja*, REDUR, 2006, no 4, p. 6.

## Notas

- <sup>1</sup> LALANDA CARROBLES, P., “La concentración parcelaria en Palencia”. Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses .nº. 70, p. 167-189.
- <sup>3</sup> SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Á, La concentración parcelaria y sus fases. *Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja*, REDUR, 2006, no 4, p. 6.
- <sup>4</sup> Boletín Oficial de la Provincia de Palencia (B.O.P.) 13 de julio de 1955, nº 83.
- <sup>5</sup> MINISTERIO DE AGRICULTURA, Página web: Es un sistema que permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores en cualquier régimen de ayudas relacionado con la superficie
- <sup>6</sup> LEY 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- <sup>7</sup> LEY 14/1990 de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León. LEY 1/2014, de 19 de marzo Agraria de Castilla y León, Tit II, arts 34 a 61
- <sup>8</sup> CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE CASTILLA Y LEÓN. Página web.
- <sup>9</sup> LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- <sup>10</sup> LEY 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
- <sup>11</sup> CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA art.103.1. LEY 30/1992, modificada por LEY 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común art.3.1
- <sup>12</sup> LEY 14/1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León y modelos 1 y 2 de la página web de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- <sup>13</sup> Nuestro agradecimiento al Servicio Territorial de Agricultura de Palencia en las personas de su Jefe de Servicio y Secretario Técnico, así como a la ayuda inestimable de Santiago Puertas y Jesús Ángel Díez Técnicos de Concentración por sus indicaciones, explicaciones y ayuda.